



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENA DEMOLICION TOTAL DEL INMUEBLE
UBICADO EN PASAJE NACIMIENTO N°1441,
POBLACION LOS INDUSTRIALES III, DE PROPIEDAD
DE DOÑA JAQUELINE JORQUERA RUIZ.-

EXENTO

DECRETO N° **6476** /2019.-

ARICA, 17 DE MAYO DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Informe Técnico de Constatación y Evaluación de Daños N° 06/19, de fecha 08 de mayo de 2019, realizado por el profesional Sr. José Miguel Angulo Yucra, Ingeniero en Construcción, Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales; Ordinario N°1686, de fecha 15 de mayo de 2019, de la Dirección de Obras Municipales, que informa ocupación de Bien Nacional de Uso Público y solicita su demolición; Providencia Alcaldía N° 3638-I, de fecha 17 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la propiedad ubicada en _____ no reúne las condiciones de seguridad, salubridad y resguardo para sus ocupantes, siendo su edificación de carácter irrecuperable, se requiere dictar decreto de demolición total de la propiedad;
- b) Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

DECRETO:

1. **PROCÉDESE** a la **DEMOLICIÓN TOTAL** del inmueble ubicado en _____ propiedad de doña _____ de acuerdo a Informe Técnico de Constatación y Evaluación de Daños, de fecha 08 de mayo de 2019, realizado por el profesional Sr. José Miguel Angulo Yucra, Ingeniero en Construcción, Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales.
2. En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

BERNARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270